Mitana. a xxv. dias del mes de sep-
tiembre del mes del presente año
se juntaron en las casas de su ayuntami-
ento. con la andas y nombre la villa de
acudo y Mitana. con licencias abas. sus
mucesores de los señores. Pedro de la
Barcarcia. Juan de Miedes alcal-
de de los dichos lugares y villa y lo
de la Nuebas de los mayor. y lo
de la Nbas de acudo. y juan de la Nbas
mora y el capitan juan de mora Ree
[illegible] y Miguel de mora. y alonso
ramos. y pedro de mora Navarro. regi-
dores. y dando ante los jurados. con
fa ayuntamiento. acordaron lo sigui-
ente. que el dicho. la ciudad de Orca
dete y dicho de este ayuntamiento. en
un pleito de seis dineros juntamente
y carrillo del consejo de su magestad
y en nuestro que tiene entre en que
pretende que se quepuedieren de los
yerbas del termino comun y de
impuesto de la miel que se la villa ha
embiado de la costa en cada año
los dichos seis dineros. se aderezo
sueldo al libro y lo demas en ellos en-
tendido. y que es en daño y perjuicio
de la villa y sus vecinos. y en nuestro
acudir a la defensa. antes los seis
dineros. sin que se pierda punto. y por
que es en la villa. no tiene ma
haberes algunos de sus propios dere-